

Ref. PERTENENCIA  
Rad. 15759-31-003-003 2012-00022-00 (J-1)  
Dte. JUAN DE JESUS BARRERA GÓMEZ Y OTROS  
Ddo. TOMASA CORREDOR Y OTROS



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**Distrito de Santa Rosa de Viterbo**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Sogamoso, cuatro (4) de marzo de dos veintiuno (2021)

2012-22	1	PERTENENCIA	JUAN DE JESUS BARRERA GOMEZ	TOMASA CORREDOR Y OTROS	23-feb-21	RESPUESTA ALCALDÍA. SE AGRGA RESPUESTA DE LA ALCALDÍA DEL 25-02-2021
---------	---	-------------	-----------------------------	-------------------------	-----------	---

**YIRA ELIZABETH CARDONA ARIZA**

Secretaria

**AUTO:**

En virtud del pase al Despacho que antecede, se,

**DISPONE.**

Se ordenará agregar y poner en conocimiento las respuestas emitidas por la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Sogamoso en respuesta a la vinculación al presente proceso, a fin de que dicho ente clarificara e informara, condición y/o naturaleza jurídica del predio distinguido con FMI No. 095-36601.

El 18 de febrero la Alcaldía de Sogamoso –Oficina Jurídica- informa que el la Anotación 01 del certificado se observa que el predio se califica con falsa tradición y además advierte una compraventa de posesión y no plasma datos de tradición. Adjunta su respuesta certificación expedido por la ORIP Sogamoso, el que establece que consultada la base de datos de la ORIP, encontró que el bien distinguido con FMI No. 095-36601 corresponde a un predio RURAL denominado CAROLINA ubicado en la Vereda de SIATAME del municipio de SOGAMOSO (Boy), con 09 anotaciones, del que se determina **la inexistencia de pleno dominio y/o Titularidad de derechos reales sobre el mismo**, toda vez que dichos registros no acreditan propiedad privada, por ende **“NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES”**. Agrega que, cabe advertir que el inmueble objeto de consulta, puede tratarse de un pedio de naturaleza baldía. Que solo se puede adquirir por Resolución de

Carrera 8 No. 5-41 Sede Chincá P-2 Ofc. 221 Telefax 7702242  
Correo Electrónico [j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-sogamoso>  
Sogamoso-Boyacá

Ref. PERTENENCIA

Rad. 15759-31-003-003 2012-00022-00 (J-1)

Dte. JUAN DE JESUS BARRERA GÓMEZ Y OTROS

Ddo. TOMASA CORREDOR Y OTROS

Adjudicación de la ANT art. 65 Ley 160 de 1994 (en caso que su característica sea RURAL) o por adjudicación o venta realizada por entidad territorial correspondiente (municipio) art. 123 de la Ley 388 de 1997 (si es URBANA).

El 23 de febrero del presente, en cuanto al oficio 042 del 04 de febrero, una vez solicitado el certificado especial de la ORIP de fecha 12 de febrero de 2021, certifica que de las 09 anotaciones se determina la inexistencia de pleno dominio y/o titularidad de derechos reales sobre el mismo, ya que no acreditan la propiedad privada, hipótesis que corresponden a las denominadas falsas tradiciones y por lo cual no se puede certificar a ninguna persona titular de derechos reales.

Por lo antes expuesto, se,

### **RESUELVE**

**ÚNICO:** Poner en conocimiento de la parte interesada las respuestas recibidas de la Oficina de Asesoría Jurídica Alcaldía Sogamoso, de fecha 18 y 23 de febrero de 2021 respectivamente.

Por Secretaría, córrase en traslado el informe recibido de Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía de Sogamoso conforme el art. 110 del CGP.

Se advierte, que en este proceso se encuentra programada diligencia de Inspección judicial (13-07-2021 Hora: 9am), debidamente notificada.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANTIAGO ANDRÉS SALAZAR HERNÁNDEZ  
JUEZ**

ML.esc.

**Firmado Por:**

Carrera 8 No. 5-41 Sede Chincá P-2 Ofc. 221 Telefax 7702242  
Correo Electrónico [j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-sogamoso>  
Sogamoso-Boyacá

Ref. PERTENENCIA  
Rad. 15759-31-003-003 2012-00022-00 (J-1)  
Dte. JUAN DE JESUS BARRERA GÓMEZ Y OTROS  
Ddo. TOMASA CORREDOR Y OTROS

**SANTIAGO ANDRES SALAZAR HERNANDEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO SOGAMOSO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**109e7226eddcf94d965f18b11b3014ea2e5482c525fa8acacd553d2d35d916ca**

Documento generado en 04/03/2021 10:27:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**